



Republica de Colombia

Tribunal Superior de Villavicencio
Sala Civil - Familia - Laboral

Listado de Estado

ESTADO No. 117

Fecha: 28//10/2021

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001220500220150066101	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	YULY ANDREA ALBARRACIN MARTINEZ	P.A.R. CAPRECOM EN LIQUIDACION	Auto no reconoce personería PRIMERO. NO HACER reconocimiento de personería alguno, en virtud de la sustitución de poder presentada en este asunto por la doctora JOHANA CRISTINA CELIS ROA, por lo indicado	27/10/2021
50001310500220100076901	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	DIVA NELLY MORENO SILVA	SOCIEDAD HERROR LIMITADA	Auto reconoce personería RECONOCER personería para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada, señora MARÍA VICTORIA ROJAS ROJAS, al doctor WILSON EDUARDO FORERO GARCÍA, de	27/10/2021
50001310500220140063501	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	ILBA ZORAIDA PRIETO ALVAREZ	INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACION	Auto reconoce personería RECONOCER personería para actuar en este proceso como apoderado judicial de demandado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL LIQUIDADO, al doctor	27/10/2021
5000131000220180027601	Magistrado Carlos Alberto Camacho Rojas	Verbal	DIEGOMAUIRICIO MARTINEZ OROZCO	EDNA ROCIO OLAYA RINCON	Sentencia modifica setencia recurrida S E N T E N C I A C O M P L E M E N T A R I A - P R I M E R O ADICIONAR la sentencia dictada por esta Sala de Decisión 1 el cuatro (4) de agosto de 2021 dentro del presente asunto. Y	27/10/2021
5000131000320190019701	Magistrada Delfina Forero Mejia	Verbal	NYDIA MAGNOLIA ALMECIGA AYALA	CIRO ALFONSO MATEUS	Auto niega práctica de pruebas SEGUNDO. DENIÉGUESE el decreto práctica de las pruebas peticionadas po el demandado al interponer el recurso de apelación, por lo señalado en la parte motiva.	27/10/2021

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001311000320190019701	Magistrada Delfina Forero Mejia	Verbal	NYDIA MAGNOLIA ALMECIGA AYALA	CIRO ALFONSO MATEUS	Auto decreta traslado PRIMERO. ORDENAR a la Secretaría de la Sala, que conforme al inciso 3º, artículo 14 del Decreto 806 de 2020, corra traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de la sustanciación del	27/10/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DE CISIONES, EN LA FECHA

SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIBIA ASTRID DEL P MONROY
SECRETARIO